

Información Registral expedida por

FRUCTUOSO FLORES BERNAL

Registrador de la Propiedad de MARBELLA 3
Alameda de Ricardo Soriano, 19 - MARBELLA
tlfno: 0034 95 2764399

correspondiente a la solicitud formulada por

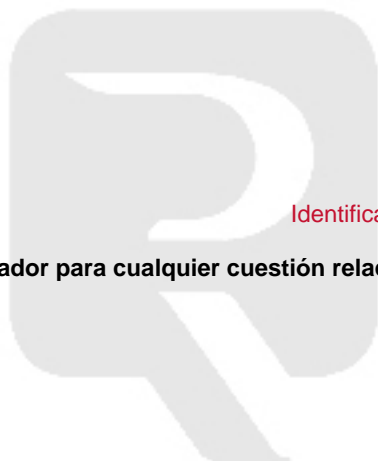
PYPERS MANAGEMENT SL

con DNI/CIF: B93312650



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F27NC35U2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Lugar y Fecha de Emisión: Marbella a 18 de Febrero de 2022
Solicitante: Internet
(Petición de nota simple realizada a través de www.registradores.org)

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) Nº: 48747

Número identificativo IDUFIR: 29041000253091

Naturaleza URBANA: Vivienda

Localización: URBANIZACION ANDALUCIA LA NUEVA SN, Planta: 2ª, Puerta: B

NºOrden: 23 Cuota: dos enteros, una décimas por ciento

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: ciento once metros, cincuenta decímetros cuadrados Util: ciento veinticuatro metros, dieciséis decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, GALERIA DE ACCESO Y EN PARTE, VIVIENDA LETRA A, ESCALERA 3 Y, EN PARTE, ZONA COMUN

Derecha, VUELO A ZONAS COMUNES

Izquierda, VUELO A ZONAS COMUNES

Fondo, VIVIENDA LETRA A DE LA ESCALERA 2

Otros: VDA.B,E3-2ºBDESCRIPCION: PL.2ª,ESC.3,VDA.B,E3-2ºB,CONJ.RESID.EL RODEITO

BAJO,URB.RODEITO BAJO,NVA.ANDALUCIA,PARTIDO DE LA PEPINA,MARBELLA

"Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos de la Ley 13/2015 de 24 de junio"

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

TAMAYO DE ESCUDERO, XIMENA BEATRIZ CARMEN

X0590404V 1671 645 156 5

100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACION POR DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES con carácter privativo, en virtud de la escritura otorgada en Bilbao ante Don/Doña JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA el 12 de Marzo de 2002

Afectas a las servidumbres de tránsito y protección, por lindar las fincas que por agrupación forman la matriz de la presente con la zona marítimo terrestre.

La finca de este número tiene como anejos la plazade aparcamiento número 9 y el trastero número 31.

No se han aportado los documentos previstos en el apartado Cuarto del Artículo 50 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

CARGAS

Gravada por su origen con una servidumbre de entrada o carrera.

Una HIPOTECA a favor de BANCO PASTOR S.A., para responder de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS de principal; NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL OCHOCIENTOS Y UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS de intereses de demora y VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS para costas y gastos.Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don FERNANDO RUIZDE

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

CASTANEDA Y DIAZ el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. Constituida en la inscripción 4 de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
. Según la Inscripción 4ª, de fecha 22 de Octubre de 1999, al folio 5, del Libro 588 del término municipal de Marbella (sección 03), Tomo 1614 del Archivo.

La hipoteca objeto de la citada inscripción 4ª, tiene el mismo rango a la constituida en la inscripción 6ª.

RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN 5ª de fecha 8 de Mayo de 2002.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día ocho de mayo de dos mil dos, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de , habiéndose alegado la EXENCION por autoliquidación.

RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN 6ª de fecha 12 de Agosto de 2004.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día doce de agosto de dos mil cuatro, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, quedando liberada por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS, satisfechas por autoliquidación.

Una hipoteca a favor de BANCO PASTOR S.A., para responder de CIENTO SESENTA MIL EUROS de principal, de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS de intereses ordinarios o remuneratorios, de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS de intereses de demora, VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS para costas y gastos, y CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS para gastos extrajudiciales. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, el día dos de junio de dos mil cuatro, constituida en la inscripción 6, de fecha doce de agosto de dos mil cuatro.

En virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Guecho/getxo, ante Don ENRIQUE MARÍA RUIZ SANTAFLORENTINA con número de protocolo 1.466, el 2 de Junio de 2004. Según la Inscripción 6ª, de fecha 12 de Agosto de 2004, al folio 157, del Libro 645 del término municipal de Marbella (sección 03), Tomo 1671 del Archivo.

Con pacto de vencimiento anticipado y con el mismo rango a la constituida en la inscripción 4ª.
_____ ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S _____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella a 18 de Febrero de 2022.

NOTA INFORMATIVA:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e

instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

FIN DE LA NOTA SIMPLE INFORMATIVA FINCA DE MARBELLA (Sección 03) Nº: 48747

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

